



Mendoza, 31 de agosto de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente CUY N° 0017475/2017 y la Nota CUY N° 0023912/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde el estudiante *Marcos Sebastián CAMPEOTTO*, solicita la readmisión y extensión de carrera en el *Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores*.

Que en fs. 3 a 5, se adjunta situación académica del estudiante.

Que, en fs. 6, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 06 de julio de 2017, sugiere al Consejo Directivo derivar al estudiante al Departamento de Orientación Educativa para evaluar su situación.

Que, en fs. 6 vta. y 7, el Departamento de Orientación Educativa sugiere al Consejo Directivo otorgar quinta (5) Readmisión.

Que, en fs. 8, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 17 de agosto de 2017, sugiere al Consejo Directivo avalar lo actuado por la Mgter. Formica en el Departamento de Orientación y otorgar la readmisión y extensión de carrera al estudiante *Marcos Sebastián CAMPEOTTO* hasta el 31 de marzo de 2019

Que, en fs. 8, Consejo Directivo, en su sesión del día 17 de agosto de 2017, aprueba el despacho de comisión.

**POR ELLO.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar al estudiante *Marcos Sebastián CAMPEOTTO* (D.N.I. 29.939.070), del *“Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores”*, readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

  
Dra. ANA MARÍA L. SISTI  
Secretaría Académica  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo